



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 22 DIC 2021

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de nueve (9) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de diciembre de 2017, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 524 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a la misma;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de diciembre de 2019, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que se detallan en el Anexo adjunto a la misma;-----

213120

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

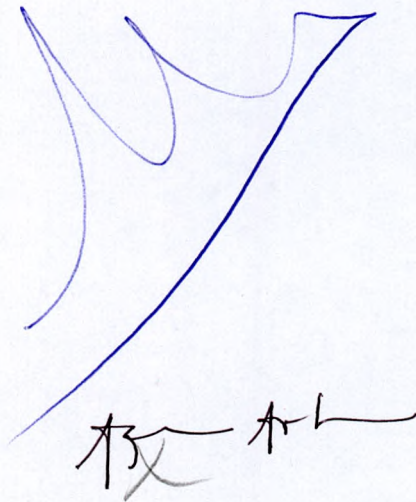
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación, en virtud del fundamento expuesto en el Considerando I del presente acto administrativo.-----

Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
German	Amondarain	3.138.068-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,85
Maximiliano	Arnaud	4.049.236-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 61.088,83
Ma. Del Carmen	Bengoa	1.750.713-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 66.415,68
Natalia	Jubin	2.738.882-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,85
Pablo	Marrero	4.320.732-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 104.712,84
Diego	Minetti	3.075.778-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 88.554,21
Andrea	Palma	4.136.092-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 66.415,68
Julio	Sarotto	2.613.966-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Flavia	Vázquez	1.958.536-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 66.415,68

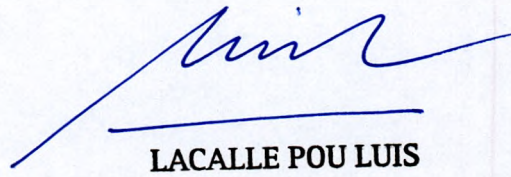
2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 1º de enero de 2022.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

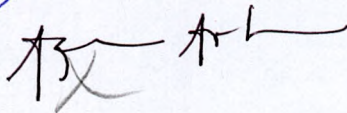


A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'LACALLE POU LUIS', written above a horizontal line.

LACALLE POU LUIS



A handwritten signature in black ink, consisting of two distinct, stylized marks.